



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo de PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO MULTIACTIVA Nit. #900.816.168-6 contra DEVIS JOHAN PAEZ ESCOBAR c.c.#7.715.055 y CLODOMIRO CAMPO QUINA c.c.#76.245.392. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00720-00

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento de la apoderada de la parte demandante, se

RESUELVE

1º. *REQUERIR* al *TESORERO-PAGADOR de la POLICIA NACIONAL*, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo del 50% de salarios, primas, cesantías y prestaciones sociales de la parte demandada DEVIS JOHAN PAEZ ESCOBAR, comunicada mediante oficio 3788 del 10 de Octubre de 2019, se adjunta copia del mencionado oficio.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA